

como en el Portal Web del Cabildo de Gran Canaria y darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, se pone en su conocimiento la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes

EL PRESIDENTE, TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOBERANÍA ENERGÉTICA CLIMA Y CONOCIMIENTO, Antonio Morales Méndez.

11.105

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Concejalía Delegada  
de Sostenibilidad Ambiental,  
Agricultura, Ganadería y Pesca**

**Servicio de Medio Ambiente**

**ANUNCIO**

**692**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria número 58, celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veinte, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“Primero. Estimar la alegación presentada por la Asociación Vecinal y Cultural Hoya La Plata Original en los términos recogidos en el informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 3 de julio de 2020.

Segundo. Aprobar definitivamente el Mapa Estratégico de Ruidos. Fase III de la aglomeración urbana de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en el artículo 4 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido,

en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, publicar el Mapa Estratégico del Ruido en la página web municipal ([www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)).”

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de febrero de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Decreto 29036/2019, de 25 de junio), Belén Hidalgo Martín.

10.161

**Área de Gobierno de Urbanismo,  
Edificación y Sostenibilidad Ambiental**

**Dirección General de Edificación y Actividades**

**Servicio del Paisaje**

**ANUNCIO**

**693**

Resolución del Director General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda aprobar la distribución previa “Instalación de terrazas en la vía pública calle Domingo J. Navarro, entre las calles Viera y Clavijo y Triana”.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Que vista la documentación de distribución previa “Instalación de terrazas en la vía pública calle Domingo J. Navarro, entre las calles Viera y Clavijo y Triana”, redactada por la sección de Inspección Urbanística del servicio de Protección del Paisaje.

II. Que con fecha 21 de enero de 2021, se emitió el preceptivo informe técnico de supervisión por el jefe de la sección de Inspección Urbanística, en el que concluye que “la documentación contenida en la Distribución Previa, así como los informes de los servicios municipales afectados por el estudio, en cumplimiento del artículo 22.3 de la Ordenanza, se considera que la misma reúne las condiciones necesarias y suficientes para su aprobación”.

III. Que con fecha 27 de enero de 2021, se ha emitido informe jurídico por el Letrado Asesor de la dirección general de Edificación y Actividades, en el que concluye proponer al director general de Edificación y Actividades que resuelva “Aprobar el proyecto de la distribución previa para la instalación de Terrazas en la vía pública, calle Domingo J. Navarro, entre las calles Viera y Clavijo y Triana”, así como “Señalar para las autorizaciones preexistentes, en el ámbito de la distribución previa que se apruebe, un plazo de adaptación de tres meses a la nueva ordenación, contando a partir de su publicación”.